

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00376-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ALEXANDRA MILENA PEÑUELA RODRIGUEZ C.C. 1.098.770.155
DEMANDADA	JOSÉ DEL CARMEN MOLINA SANDOVAL C.C. 88.168.107

Señora Jueza, Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito en el que se solicita cambio de titular. Sírvese proveer.

Soledad, agosto 16 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD –
ATLÁNTICO**

Agosto dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito en el que se manifiesta que la señora ALEXANDRA MILENA PEÑUELA RODRIGUEZ representante legal del beneficiario de la cuota alimentaria, no puede acudir al banco a cobrar los dineros descontados al demandado, razón por la cual depreca se haga la autorización de los títulos judiciales a nombre del señor ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, para el recibo de la cuota alimentaria decretada en favor del menor.

Razón por la cual se autorizará a ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA para cobrar los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este despacho y a disposición de este proceso, descontados al señor JOSÉ DEL CARMEN MOLINA SANDOVAL por concepto de alimentos provisionales según providencia adiada 12 de julio de 2021

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Ordenar que los títulos dentro del este proceso a partir de la ejecutoria de la presente providencia, sean autorizados a nombre del señor ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA C.C. 8.687.109, conforme las motivaciones que vienen expuestas.

Segundo: Reconocer personería jurídica para actuar al DR. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA C.C. 8.687.109 con T.P. No. 90.838 del C.S.J, en favor de la señora ALEXANDRA MILENA PEÑUELA RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ